

COMISIÓN NEGOCIADORA VI CONVENIO COLECTIVO

Comisión Negociadora del 12 de febrero.- Artículos 25 al 44.

En el artículo 25 se trató el criterio del cese del personal temporal. Cuando coincide bastante personal interino en un mismo código puede darse la picaresca de que alguien no solicite el reconocimiento de antigüedad para ganar derecho en el cese, quedando en estudio la posible solución.

Respecto a la Libre Designación, la Parte Social propusimos determinar en el Convenio los puestos susceptibles de ser adjudicados por este sistema.

En el artículo de las Permutas se presentó una propuesta, apoyada por STAS-CLM, por la que se cambiaría el sistema de permutas que pasaría de ser entre dos personas concretas a pedir códigos concretos, de forma que si existieran varias personas interesadas en la permuta ésta se realizaría con la persona de mayor antigüedad en el puesto.

Sobre la Movilidad Funcional, la parte social propuso que sea un sistema residual y por el tiempo estrictamente necesario, entendiendo que las plazas deben de cubrirse con las Bolsas de Trabajo vigentes en vez de por movilidad.

En los artículos de Movilidad Geográfica y Suspensión del contrato de trabajo se aprobó adaptarlos a los cambios legislativos producidos con motivo de la Ley de Igualdad y contra la violencia de género.

Quedó sin terminar la revisión del artículo 44, Excedencias, al plantear la Administración una serie de modificaciones con las que en STAS no estamos de acuerdo.